

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Bartolomé de Tirajana, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

96.002

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.642

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2024-2718, de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de las categorías de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a y Abogado/a, mediante el sistema de concurso según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS DE LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A Y ABOGADO/A AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes Decretos:

- Decreto número 2022 - 5490 de fecha 2 de septiembre de 2022, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto número 2022 - 7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto número 2023- 3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto número 2023- 6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas 108, de 06 de Septiembre de 2023.

Segundo. En fecha 27 de enero de 2023 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento,

número 2023-0575, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Tercero. Estas Bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 14, de 1 de febrero de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Cuarto. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3883, de fecha 22 de mayo de 2023, se modifica la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso. Siendo dicha modificación objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 2 de junio de 2023, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias número 120 de fecha 21 de junio de 2023.

Quinto. En fecha de 30 de agosto de 2023, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-6277, por el que se rectifica el error advertido en la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso. Siendo dicha modificación objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 108, de 6 septiembre de 2023, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias número 183 de fecha 15 de septiembre de 2023.

Sexto. En fecha 28 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 232 el anuncio de la convocatoria de la citada plaza para la presentación de solicitudes desde el 29 de septiembre hasta 30 de octubre de 2023. Dicho plazo por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-7453, de fecha 30 de octubre de 2023 se amplía hasta el día 31 de octubre de 2023, quedando el plazo de presentación de solicitudes desde el 29 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive.

Séptimo. En fecha 23 de febrero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 anuncio relativo a la aprobación de los Listados Provisionales de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria y Bases Específicas del proceso selectivo para la cobertura como Personal Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive, para subsanar las solicitudes.

Octavo. En fecha 8 de marzo de 2024, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, relativo a la Modificación del Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3383, de fecha 22 de mayo de 2023, por el que se modifica la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, sólo respecto a la titulación exigida en la base segunda "REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES" del Anexo I para el grupo A, subgrupo A1, de las categorías de Letrado/a Asesor/a Jurídico y Abogado/a.

Noveno. En fecha de 13 de marzo de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 64, anuncio por el cual se abre nuevo plazo de presentación de instancias para la cobertura como de Personal Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización, a través de concurso, de las categorías de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a y Abogado/a. Siendo el plazo de presentación de instancias de VEINTE DÍAS HÁBILES, desde el día 14 de marzo de 2024 hasta el 12 de abril de 2024.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en los Criterios Generales aprobados mediante Decreto número 2022 -7156 de 9 de diciembre de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de 16 de diciembre de 2022, que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas

incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases Específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público que dispone cuanto sigue: “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.”

II. Asimismo, el artículo 61.7. Del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en cuanto a los sistemas selectivos del Personal Laboral Fijo lo siguiente:

“Los sistemas selectivos de Personal Laboral Fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos”.

Por otro lado, la Ley de la Función Pública Canaria (Ley 2/1987 de 30 de marzo), establece en su artículo 73, respecto a los sistemas de selección lo siguiente:

“1. Reglamentariamente se regularán los diversos sistemas de selección del personal, tanto Funcionario como Laboral Fijo, en los que han de quedar siempre garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La adecuación entre las condiciones personales de los aspirantes a las funciones propias de los puestos de trabajo que puedan ser ocupados se asegurará por el contenido de las pruebas de selección y, en su caso, por las prácticas o cursos de formación. A tal efecto, los procedimientos de selección podrán incluir pruebas de conocimientos generales o específicos, pruebas prácticas, test psicotécnicos y cualesquiera otros sistemas que resulten adecuados para asegurar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección.

(...)

3. La selección del Personal Laboral Fijo, previa a la contratación, se realizará por los sistemas de concurso de valoración de méritos, concurso-oposición o de oposición.

(...)

5. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, de utilizarse el sistema de concurso-oposición, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase”.

No obstante, el Proceso de Estabilización del Personal Laboral, se rige por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siéndoles de aplicación supletoria el resto de Legislación Laboral, así como las normas de Derecho Administrativo, siempre que tales preceptos les sean de aplicación.

III. La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.2 dispone que:

“(…) 2. La selección de todo el Personal, sea Funcionario o Laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-

oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

IV. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo que:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

V. Por otro lado, el artículo 15, del citado Texto Legal, establece, respecto a las convocatorias:

“(…)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

VI. Las Bases Específicas de la presente convocatoria, establecen en su Base Cuarta, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 31 de octubre de 2023.

VII. La Base Quinta de las Bases Específicas señala que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

VIII. En la Base Sexta de los Criterios Generales de la Convocatoria se establece en su apartado 2, que respecto de los aspirantes excluidos, a fin de que puedan subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, se le concederá un plazo DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

IX. Sobre la Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la Oferta de Empleo Público por acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del Personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del proceso selectivo”.

Por todo ello, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, se formula al Sr. Alcalde presidente mediante Decreto número 2024/2718 de fecha 02/05/2024 y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la cobertura como Laboral Fijo de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de las categorías de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a y Abogado/a, mediante el sistema de concurso según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Conceder plazo para la subsanación de defectos de las solicitudes durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la lista quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN LABORAL FIJO CONCURSO:

GRUPO/SUBGRUPO A/A1

ABOGADO/A:

- ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado
***8820**	SÁNCHEZ	DE LA CRUZ	MARÍA DOLORES	Admitido

- EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
***0023**	MARTÍNEZ	TOLEDO	SILVIA	Excluido	08,10 y 11

LETRADO/A ASESOR JURÍDICO:

- ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado
***8820**	SÁNCHEZ	DE LA CRUZ	MARÍA DOLORES	Admitido

- EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
***9463**	LÓPEZ	CARRIO	MARIO	Excluido	3.2 y 13
***0023**	MARTÍNEZ	TOLEDO	SILVIA	Excluido	08, 10 y 11

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:

MOTIVO	LEYENDA
01	No ha aportado el DNI o no se encuentra vigente.
1.1	No ha aportado el DNI, Autorización firmada por representado y representante.
02	La solicitud presentada (Anexo II) no figura firmada.
03	El Anexo II no se encuentra debidamente cumplimentado.
3.1	El Anexo II aportado no corresponde con el proceso al que opta.
3.2	El Anexo aportado no corresponde con el modelo normalizado del proceso selectivo.
04	No ha presentado el Anexo II
05	La titulación indicada en el Anexo II no se corresponde con la exigida en la convocatoria.
06	En la solicitud no se indica la titulación que posee para participar en la convocatoria (campo obligatorio).
07	No ha acreditado el abono de la tasa por derecho de examen (Justificante de pago de tasas).
7.1	El justificante de tasa aportado no corresponde con el proceso al que opta.

Causas de exclusión con código por solicitar exención del pago de tasas

08	No acredita llevar inscrito/a como demandante de empleo al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
09	No aporta certificado de no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.
10	No aporta certificado de tiempo inscrito como demandante de empleo.
11	No aporta certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.
12	No aporta certificado de discapacidad.

Causas de exclusión con código respecto a los méritos alegados

13	No aporta Informe de vida laboral.
14	No aporta certificado de servicios prestados en otra administración.
15	No aporta documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II.
16	El aspirante ha desistido del proceso.

Cabe indicar que aquellos aspirantes que hayan sido excluidos provisionalmente por la causa de exclusión “(7) Justificante de pago de las tasas”, deberán subsanar presentando el documento de pago con los datos que se requieren y cuya fecha de emisión de pago se haya realizado dentro del periodo de presentación de solicitudes (Desde 29 de septiembre a 31 de octubre de 2023). En caso de no haberse abonado las tasas en dicho periodo quedará definitivamente excluido del proceso.

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la presente lista quedará elevada a definitiva.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía (<http://www.santaluciagc.com/>).

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

95.984

ANUNCIO

1.643

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2024-1810, de fecha 25 de marzo de 2024, por el que se modifica la lista provisional de Admitidos y Excluidos del GRUPO /SUBGRUPO A/A2 “Gestor/a de Subvenciones” aprobado en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 0256/2024 de 17 de enero correspondiente a la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de las plazas afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE GESTOR DE SUBVENCIONES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes Decretos: